



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 066-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 11 de marzo de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Informe N°02-2025-MDH/P-OMAPED/CMVP, Informe N° 0121-2025-WLC/SGDSM-MDH, Informe N° 19-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N°039-2025-OAL/LMCHH/MDH, cuyos actuados y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Textualmente expresa "*Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal*", asimismo en el primer párrafo del artículo 27° de la referida Ley, establece que: "*La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, ...*"

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo determina el diseño de Políticas Nacionales y Sectoriales, de tal manera que mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se establece como Política Nacional el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo su efectiva participación en todas las esferas de la vida social, política y económica, erradicando toda forma de discriminación en su contra e implementando medidas eficaces de supervisión para garantizar el cumplimiento de los dispositivos legales que protegen a las personas con discapacidad.

Que, según el numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley N° 29973- Ley General de las Personas con Discapacidad, señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad*". Asimismo, en el numeral 70.2, señala que, "*la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones: a) promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad, b) coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad, c) participar de la formulación y aprobación del presupuesto del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad (...)* entre otros";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece en su 86.3, "*Que los planes estratégicos institucionales constituyen y planes operativos instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico sobre el que se estructuran y organizan las acciones estratégicas, actividades operativas, recursos presupuestales, plazos y responsabilidades de las entidades públicas a fin de ejecutar de forma efectiva, eficaz y oportuna la política nacional en discapacidad*";

Que, mediante la LEY N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas, en su Artículo 2° habla del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales orientado a la atención de personas con discapacidad. Se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente: "1. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, encuentren a quienes se en situación de discapacidad. 2. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (OREDIS) y las



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (OMAPED), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad";

Que, de acuerdo a la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 dispone que los alcaldes municipales deben destinar otro, 0.5% de su presupuesto Institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED);

Que, en el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Informe N°02-2025-MDH/P-OMAPED/CMVP, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la responsable de la Oficina de DEMUNA, OMAPED y CIAM – Abog. Carmen Milagros Villasante Paz, remite plan de trabajo y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0121-2025-WLC/SGDSM-MDH, de fecha 27 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente – Lic. Washington Laime Cusimayta, donde solicita que se apruebe mediante acto resolutivo, con el propósito de seguir realizando las actividades programadas durante el transcurso del año;

Que, mediante Informe N° 19-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 04 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, DA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 10,400.00 el cual será otorgado de acuerdo a la disponibilidad financiera;

Que, con Opinión Legal N° 039-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 10 de marzo de 2025, el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE**; aprobar con eficacia anticipada al mes de enero de 2025, el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al mes de enero de 2025, el **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE**, que contiene un presupuesto de S/ 10,400.00, siendo su plazo de ejecución durante el presente año fiscal 2025, según anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), la EJECUCION del Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, y la SUPERVISION a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, en el marco de las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO

Ing. Cesar G. Palomino Flores

DNI: 29834551

GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ANEXO

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 OMAPED (OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Nº	OBJETIVO	INDICADOR	ACT .	POB. INTERVENCION	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	VERIFICACION	RESP.	CRONOGRAMA												PRES. UNI.	PRES. TOTAL
									E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Acceso a la salud	inscripcion renovacion duplicado ante CONADIS	tramitacion ante conadis	poblacion con discapacidad de huanquite	TRAMITES	2	carpet	OMAPED			X			X							0	0
		campana de certificacion	ejecucion de campanas certificadas	poblacion con discapacidad de huanquite	campanas	2	certificados de discapacidad	OMAPED CENTRO DE SALUD SEGURIDAD CIUDADANA			X			X							1000	2000
		campana medica	realizar campanas medica audiovisual en el distrito	personas con discapacidad del distrito	campanas medicas	1	adquisicion de lentes de medida audifonos medicados asistencia	OMAPED SEGURIDAD CIUDADANA						X			X				1000	1000
		ayudas tecnicas caseras para las personas	adquisicion de muletas bastones silla de ruedas	personas con discapacidad distrito huanquite	adquisicion	1	muletas bastones asistencia	OMAPED SEGURIDAD CIUDADANA						X							1000	1000
2	fortalecimiento y concientizacion del buen trato a las personas con discapacidad	sensibilizar el buen trato hacia la persona con discapacidad	realizar la difusion del buen trato e la igualdad	poblacion con discapacidad de huanquite	charlas difusion radial	10	fotografias	OMAPED RELACIONES PUBLICAS SALUD EDUCACION PROGRAMAS			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	0
3	act. Preventivas promocionales	ins rec aceptacion	partici de pers. En el aniversario	poblacion con discapacidad de huanquite	difusion refrigerio	2	fotografias	OMAPED					X	X							500	1000
			Agasajo a las pcd del distrito	poblacion con discapacidad de huanquite	difusion encuentro juegos desfile	1	fotografias	OMAPED									X				2000	2000
			part. en el congreso provincial	personas con discapacidad distrito huanquite	reunion lista de participantes estadia	1	fotografias lista de participantes	OMAPED										X			500	500
			primer congreso distrital	personas con discapacidad distrito huanquite	difusion promocion almuerzo	1	fotografias lista de participantes	OMAPED					X								500	500
4	Mejoramiento de calidad de vida de PCD	apoyo economico del programa contigo	seguimiento afiliacion renovacion y revocatoria de autorizaciones de cobro del programa CONTIGO	personas con discapacidad del distrito	TRAMITES	4	cuaderno de atenciones	OMAPED			X		X		X		X				0	0
		realizar las verificaciones a los usuarios del programa	visitas domiciliarias a los beneficiarios	personas con discapacidad distrito huanquite	visitas	4	fotografias relacion de beneficiarios visitados	OMAPED					X			X		X		X	100	400
	Calidad de atencion en OMAPED	realizar consultas seguimientose inscripciones	seguimientos a los tramites de conadis contigo	personas con discapacidad distrito huanquite	atencion en oficina	12	LAPTOP IMPRESORA CAMARA FOTOGRAFICA	OMAPED	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	167	2000
														TOTAL		10,400.00						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO

Ing. Cesar G. Delamino Flores

GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con vision de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2024